FORMATO DE JUSTIFICACIÓN - SOLICITUD DE PRÓRROGA EN TIEMPO Y RESERVA PRESUPUESTAL - ELABORACION DE DOCUMENTO JURIDICO – PRORROGA AL CONTRATO COMPRA No 049 DE 2025

Neiva, 23 de diciembre de 2025

PARA:	DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ Directora Ejecutiva Seccional
DE:	LYDA YINETH GOMEZ PERDOMO Supervisora del Contrato de Prestación de Compra No 049 DE 2025
REFERENCIA:	Solicitud de Prórroga en tiempo y Reserva Presupuestal– elaboración de documento jurídico prorroga No 01 al Contrato de Compraventa No 049 de 2025, cuyo objeto es: Contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Direccion Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, "El suministro e instalación a todo costo de cortinas con destino a los Despachos judiciales y Dependencias Administrativas de la Direccion Ejecutiva de Administración judicial Seccional Neiva".

En mi condición de supervisora del contrato de suministro No 049 de 2025, respetuosamente solicito su autorización para adelantar el trámite respectivo, para la realización del documento y demás gestiones a que haya lugar, para la prórroga en tiempo y reserva presupuestal, por el término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del 1 de enero de 2026, al 14 de febrero de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. JUSTIFICACIÓN:

1. Que teniendo en cuenta que gran parte de los despachos judiciales del Huila, cuentan con ventanales de diferentes dimensiones que dan directamente al exterior, que por su ubicación y localización permiten el ingreso directo de rayos solares que afectan las condiciones medioambientales de los servidores, por estar expuestos diariamente a la intensa radiación solar característica de nuestra región. Que, pese a que las oficinas cuentan con cortinas, estas por el uso y el paso del tiempo ya han cumplido con su vida útil de funcionalidad y no se encuentran acordes para brindar el bienestar y la comodidad de las oficinas que con ello permitan el desarrollo de las actividades de los servidores judiciales de manera óptima. Por ello se suscribió el contrato de compra No 049 de 2025 con el señor LEONARDO ZAMORA JIMENEZ, por valor de **CINCUENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($51.485.207,20),** con un plazo de ejecución de 29 días calendario contados a partir del 3 de diciembre de 2025, fecha en la que se suscribió el acta de inicio, hasta el día 31 de **diciembre de 2025**.

2. Que, a la fecha, según informe de supervisión, el contrato **No 049 de 2025**, con fecha de corte a 23 de diciembre de 2025, el contrato tiene un saldo pendiente por ejecutar de **CINCUENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($51.485.207,20)** así:

INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (Pagos)					
Valor Inicial:	$ 51.485.207,20			**Valor Total:**	$ 51.485.207,20
Con anticipo: ☐		**Valor Anticipo:**	$ -	**Saldo por ejecutar:**	$ 51.485.207,20

SALDO DE CONTRATO

RPC	FECHA	CDP	FECHA	UNIDAD EJECUTORA	VALOR PENDIENTE DE EJECUCIÓN
100825	26/11/2025	5425	09/10/2025	812	$51.485.207.20
TOTAL					**$ 51.485.207,20**

3. Que, el contratista LEONARDO ZAMORA JIMENEZ, mediante oficio de fecha 19 de diciembre de 2025, manifiesta que realizada la respectiva rectificación de medidas, aprobación de mostrarios y aprobación de la ficha técnica se encuentran listos para dar continuidad con la ejecución del contrato, que teniendo en cuenta que la instalación debe realizarse en diferentes municipios del departamento del Huila y teniendo en cuenta que se encuentran en vacancia judicial a partir del 20 de diciembre hasta el 13 de enero de 2026, esta situación impide la entrega e instalación de cortinas en el tiempo de ejecución estipulado en el acta de inicio, razón por la cual solicita prorroga en tiempo por cuarenta y cinco (45) días calendario para la ejecución del presente contrato, conservando las condiciones presentadas en la oferta económica inicial, sin variabilidad en los precios.

4. Así las cosas y teniendo en cuenta que ya existe el Contrato de compraventa No. 049 de 2025, cuya fecha de terminación es el 31 de diciembre de 2025, la supervisora del contrato se permite sugerir y a la vez solicitar la autorización para realizar la prórroga y reserva presupuestal del Contrato No. 049 de 2025, por el término de (45) días, contados a partir del 1 de enero de 2026, al 14 de febrero de 2026, ya que es importante continuar con el contrato de compra suscrito con el contratista LEONARDO ZAMORA JIMENEZ en virtud a que se requiere contar con cortinas enrollable con destino despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva.

II. SOLICITUD:

En atención a lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito de su autorización para realizar el documento jurídico pertinente y demás gestiones a que haya lugar, para la elaboración de la prórroga en tiempo y reserva presupuestal, al contrato de compraventa No 049 de 2025, por el término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del 1 de enero de 2026, al 14 de febrero de 2026, con el fin de utilizar los recursos presupuestales para la *"El suministro e instalación a todo costo de cortinas con destino a los Despachos judiciales y Dependencias Administrativas de la Direccion Ejecutiva de Administración judicial Seccional Neiva"*

Por las consideraciones expuestas, se hace necesario modificar el tiempo de ejecución y constituir reserva presupuestal del contrato de compraventa Nº 049 de 2025, que se regirá por la Ley 80 de 1993, y las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO-. Se prorroga en tiempo de ejecución del contrato de compraventa 049 de 2025, en cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del 1 de enero de 2026, al 14 de febrero de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. - EL CONTRATISTA deberá ampliar el tiempo de la póliza de Responsabilidad Civil No. 013001045732 y póliza de cumplimiento No.4402424 de fecha 24 de noviembre de 2025 respectivamente, expedida por SURA. por el término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del 1 de enero de 2026, al 14 de febrero de 2026, la cual deberá presentar ante la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA por medio de la plataforma del Secop II (contrato electrónico) para la aprobación de la modificación de las garantías, de conformidad con las modificaciones establecidas en la presente prorroga.

CLAUSULA TERCERA: RESERVA PRESUPUESTAL. - Constituir la reserva presupuestal, por valor de **CINCUENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($51.485.207,20),** discriminados así:

RPC	FECHA	CDP	FECHA	UNIDAD EJECUTORA	VALOR PENDIENTE DE EJECUCIÓN
100825	26/11/2025	5425	09/10/2025	812	$51.485.207.20
TOTAL					**$ 51.485.207,20**

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato de compraventa No. 049 de 2025, no modificadas por este documento.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTA SOLICITUD:

- Escrito de fecha 19 de diciembre de 2025 enviado, suscrito por el contratista

- Copia Cama y Comercio
- Antecedentes judiciales, fiscales

Atentamente,

LYDA YINETH GOMEZ PERDOMO
Supervisora del contrato
Profesional Universitario DESAJ NEIVA

Visto Bueno,

HERMES TOVAR CUELLAR
Profesional Universitario
Coordinación Administrativo
DESAJ Neiva

SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Profesional Universitario
Coordinación Asistencia Legal y Cobro Coactivo
DESAJ Neiva

Autoriza,

DIANA ISABEL BOLÍVAR VOLOJ
Directora Seccional
DESAJ NEIVA

Acepta,

LEONARDO ZAMORA JIMENEZ
Contratista